

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado bien el día y continúa mejorando su estado. Este juicio se ha robustecido después en conferencia celebrada á instancia de los Profesores de la Facultad de la Real Cámara con el Doctor Tolosa Latour»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Gobierno Civil

Instrucción pública

Rectificación á la circular de 2 de Enero inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 del mismo:

«Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 287 y 288 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 y 7.º y 8.º del Decreto de 5 de Agosto de 1874, procede la renovación de los Vocales de las Juntas de primera enseñanza que por haber cesado en el cargo de Concejales ó en concepto de padres de familia llevan desempeñando el cargo cuatro años.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno ter-

nas acordadas por el Ayuntamiento respectivo para el nombramiento del Concejal ó padres de familia que hayan de ser Vocales de dichas Juntas en el bienio de 1902 y 1903, entendiéndose que deben proponerse tantas ternas como cargos deban proveerse.»

Madrid 7 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

346.—290.

Obras públicas.—Expropiaciones

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 26 de Noviembre anterior, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Valdaracete deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabaña á Villamanrique de Tajo pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Valdaracete para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medir y tasar las fincas ó parte de ellas que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

346.—286.

Minas

En el expediente de registro para la mina *La Tempestad*, del término de Na-

valagamella, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *La Tempestad*, del término de Navalagamella, núm. 546; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado D. Ventura Santos Matute ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el artículo 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 36, concedo á perpetuidad las 20 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

346.—288.

Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial de 27 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y

Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Plas.	Cts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada de 6 9375 litros..	0	81
Idem de paja de 6 kilogramos..	0	30
Litro de aceite.....	1	30
Kilogramo de carbón.....	0	14
Idem de leña.....	0	04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 28 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—Peláez Urquina.—Camilo Pozzi.

346.—291.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 6 de la calle del Molino de Viento, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remate será definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Enero de 1902, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas durante los diez días que precedan

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL VÍNICO PARA EL AÑO 1902

RELACION formada por esta Administración, en cumplimiento del art. 21 del Reglamento de 20 de Agosto de 1898, de los contribuyentes por impuesto sobre alcoholes del año actual, la que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos hacer las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación.

al de la subasta en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los cinco primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Enero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 6 de la calle del Molino de Viento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).
346.—297.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Vicente Ambite proyecta instalar un motor á gas de un caballo de fuerza en la casa número 16 de la calle del Noviciado.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

347.—300.

Secretaría.—Negociado 5.º

Con objeto de proceder á la instalación de una Casa de Socorro, sucursal de la del distrito de la Audiencia, y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión de 28 de Diciembre último, se abre concurso público, por término de diez días, para que los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del barrio del Puente de Segovia puedan ofrecer locales bajo el precio tipo de 1.000 pesetas por cada uno de los cinco años por que habrá de hacerse el arrendamiento, debiendo acompañar á las proposiciones plano y Memoria de la planta ó plantas que se pretenda arrendar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Enero de 1902.—El Secretario, F. Ruano. 346.—295.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Capacidad del aparato	Cuota que paga al año Pts. Cts.	Corresponde a l trimestre Pts. Cts.
1	D. Julián Torresano.....	Chinchón.....	1.000	46 »	11 50
2	Tiberio López.....	Idem.....	400	14 40	3 60
3	Jacinto de la Peña.....	Idem.....	400	14 40	3 60
4	D.ª Consuelo Carretero.....	Idem.....	400	14 40	3 60
5	D. Gilberto González.....	Idem.....	400	14 40	3 60
6	Macedonio González.....	Idem.....	400	14 40	3 60
7	José Ceferino de Recas.....	Idem.....	400	14 40	3 60
8	Nerco del Nero.....	Idem.....	400	14 40	3 60
9	Esteban de la Peña.....	Idem.....	400	14 40	3 60
10	José Freire.....	Idem.....	400	14 40	3 60
11	D.ª Genuina Ortiz de Zárate.....	Idem.....	400	14 40	3 60
12	D. Ventura del Nero.....	Idem.....	400	14 40	3 60
13	Francisco Díaz.....	Idem.....	400	14 40	3 60
14	D.ª Laura Ortiz de Zárate.....	Idem.....	400	14 40	3 60
15	D. Victoriano Roldán.....	Idem.....	400	14 40	3 60
16	Juan Aguado Pérez.....	Idem.....	400	14 40	3 60
17	D.ª Isabel Alonso Pesquera.....	Idem.....	400	14 40	3 60
18	D. Juan Rodríguez.....	Idem.....	400	14 40	3 60
19	Faustino Ortego.....	Idem.....	400	14 40	3 60
20	D.ª Elvira Sáez de Tejada.....	Idem.....	400	14 40	3 60
21	D. Valentín Galán.....	Idem.....	400	14 40	3 60
22	Valentín Catalán.....	Idem.....	398	14 40	3 60
23	Alfredo Rodríguez.....	Idem.....	396	14 40	3 60
24	Angel Francisco Valmorí.....	Idem.....	390	14 40	3 60
25	Juan Rodríguez Carretero.....	Idem.....	350	12 60	3 15
26	Desiderio Olivas.....	Idem.....	300	10 80	2 70
27	Arturo González.....	Idem.....	300	10 80	2 70
28	José Roldán.....	Idem.....	300	10 80	2 70
29	Gonzalo Marcillach.....	Idem.....	300	10 80	2 70
30	Alfredo de la Peña.....	Idem.....	300	10 80	2 70
31	D.ª Fidela Aparicio.....	Idem.....	300	10 80	2 70
32	D. Felipe de las Heras.....	Idem.....	300	10 80	2 70
33	Teódulo de la Peña.....	Idem.....	300	10 80	2 70
34	Joaquín Recio.....	Idem.....	300	10 80	2 70
35	Fernando Patiño.....	Idem.....	300	10 80	2 70
36	Felipe Juez.....	Idem.....	300	10 80	2 70
37	Jacinto Freire.....	Idem.....	300	10 80	2 70
38	Antonio Calvo.....	Idem.....	300	10 80	2 70
39	Pantaleón de la Peña.....	Idem.....	300	10 80	2 70
40	Máximo Camacho.....	Idem.....	300	10 80	2 70
41	Manuel Castillo.....	Idem.....	300	10 80	2 70
42	Martiniano Freire.....	Idem.....	300	10 80	2 70
43	Jesús Camacho.....	Idem.....	300	10 80	2 70
44	Parmentio Sáez.....	Idem.....	300	10 80	2 70
45	Ateneodoro Marcillach.....	Idem.....	332	11 95	2 99
46	D.ª Angelita Ortiz.....	Idem.....	298	10 80	2 70
47	D. Telesforo Camacho.....	Idem.....	288	10 08	2 52
48	Joaquín Díaz.....	Idem.....	288	10 08	2 52
49	Julián Sanz del Negro.....	Idem.....	250	9 »	2 25
50	Julián Montero.....	Idem.....	225	8 10	2 03
51	Constantino Milán.....	Idem.....	600	108 »	27 »
52	Agustín Villalobos.....	Idem.....	332	11 95	2 99
53	José Martín Mora.....	Aranjuez.....	882	36 80	9 20
54	Felipe Alonso.....	Titulcia.....	300	54 »	13 50
55	Excmo. Sr. Marqués del Riscal.....	Batres.....	550	126 »	31 50
56	D. Valentín López.....	Ambite.....	352	16 20	4 05
57	José González.....	Alcalá de Henares.....	300	10 80	2 70
58	Vicente López.....	Valdelaguna.....	300	10 80	2 70
59	Emilio Gígorro.....	Idem.....	290	10 44	2 61
60	Fructuoso Martínez.....	Idem.....	250	9 »	2 25
61	Antonio Martínez.....	Idem.....	200	7 20	1 80
62	Julián Higuera.....	Idem.....	160	5 76	1 44
63	D.ª Dámasa Alonso.....	Campo Real.....	230	8 40	2 10
64	D. Bonifacio Buso.....	Idem.....	310	10 80	2 70
65	Antonio Arribas.....	Idem.....	250	9 »	2 25
66	Cecilio León del Toro.....	Idem.....	250	9 »	2 25
67	Mariano Buso.....	Idem.....	330	11 90	2 97
68	Nicolás Alonso.....	Idem.....	230	8 40	2 10
69	Niceto Prieto.....	Anchuelo.....	250	9 »	2 25
70	Tomás Peñas Rubio.....	Valdelaguna.....	300	10 80	2 70
71	Florentino Pascual.....	Idem.....	280	10 »	2 50
72	Dionisio Bermejo.....	Idem.....	200	7 20	1 80
73	Leopoldo Zurita.....	Orusco.....	320	11 40	2 85
74	Simón López Soriano.....	Fuencarral.....	300	10 80	2 70
75	Demetrio Montes.....	Idem.....	300	54 »	13 50
76	Federico García Patón.....	Mejorada del Campo.....	560	131 10	32 78
77	Silvestre Carrasco.....	Idem.....	384	69 »	17 25
78	Julián Muñoz.....	Belmonte de Tajo.....	270	9 60	2 40
79	Eulogio Cañaberas.....	Idem.....	288	10 36	2 59
80	Antonio Sánchez.....	Idem.....	256	9 20	2 30
81	Emilio Torres.....	Idem.....	256	9 36	2 34
82	Fausto Sánchez.....	Idem.....	260	9 36	2 34
83	José Higuera.....	Idem.....	260	9 36	2 34
84	Gonzalo Sánchez.....	Idem.....	225	8 40	2 10
85	Nicolás Torres.....	Idem.....	260	9 36	2 34
86	D.ª Felipa Huelves.....	Idem.....	260	9 36	2 34
87	D. Gregorio Riaza.....	Arganda.....	240	8 80	2 20
88	Victorio Valles.....	Idem.....	450	16 20	4 05
89	Mariano Sardinero.....	Idem.....	600	21 60	5 40

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Capacidad del aparato	Cuota que paga al año Pts. Cts.	Corresponde al trimestre Pts. Cts.
90	D. Juan José Yepes	Arganda	368	13	3 25
91	Mariano García	Idem	700	25 20	6 50
92	Saturnino García	Idem	1 600	73 60	18 40
93	Ramón Sardinero	Idem	400	14 40	3 60
94	Antonio Saro	Idem	1.200	216	51
95	Santiago Lescure	Tie mes.	300	54	13 50
96	Valentín Ruiz	Idem	288	54	13 50
97	José Rey del Castillo	Idem	288	54	13 50
98	Higinio Milán	Idem	600	138	34 50
99	Francisco de la Fuente	Idem	288	54	13 50
100	Pedro Palencia	Estremera	400	92	23
101	Manuel Martínez	Idem	200	46	11 50
102	Juan Palencia	Idem	200	46	11 50
103	Felipe Herreros	Idem	200	46	11 50
104	José García	Arganda	300	10 80	2 70
105	Francisco García	Idem	300	10 80	2 70
106	Francisco Villalvilla	Orusco	290	54	13 50
107	Eugenio Martín	Villamanta	200	46	11 50
108	Ildefonso Cediell	Perales de Tajuña	355	64	16
109	Antonio Hermosa	Idem	355	64	16
110	Román López	Idem	322	58	14 50
111	Antonio García	Idem	355	64	16
112	D.ª Isabel Gómez	Idem	322	58	14 50
113	D. Martín García	Idem	322	58	14 50
114	Jesús Zurita	Fuentidueña	250	45	11 25
115	Victor Sánchez	Idem	450	81	20 25
116	D.ª Mercedes Díaz	C. empozuelos	300	54	13 50
117	D. Carlos Díaz Guijarro	Villarejo de Salvanés	100	18	4 50
118	Arturo de Ocaña	Colmenar de Oreja	260	9 36	2 34
119	Tomás García	Idem	300	13 80	3 45
120	D.ª María Esteche	Idem	210	7 80	1 95
121	D. Camilo Castellana	Idem	200	9 20	2 30
122	Enrique Suricaday	Idem	290	10 44	2 61
123	Martín Fernández	Idem	290	10 40	2 60
124	D.ª Antonia Castillo	Idem	300	10 80	2 70
125	D. Narciso Pérez	Idem	300	10 80	2 70
126	Bautista Conca	Idem	600	64 20	16 05
127	Nicolás Benito	Idem	300	10 80	2 70
128	Antonio Sánchez	Morata de Tajuña	320	11 52	2 88
129	Eugenio Bermejo	Idem	320	11 52	2 88
130	Agustín de la Torre	Idem	300	10 80	2 70
131	D.ª Josefa Salcedo	Idem	300	10 80	2 70
132	D. Enrique García	Idem	320	11 52	2 88
133	Pedro González	Idem	320	11 52	2 88
134	D.ª Josefa García Gutiérrez	Idem	320	11 52	2 88
135	D. Mariano de la Torre	Idem	320	14 72	3 68
136	Angel Casado	Idem	300	10 80	2 70
137	Antonio de la Torre	Idem	320	11 52	2 88
138	Valentín Sánchez	Idem	300	10 80	2 70
139	D.ª Amparo García	Idem	336	12 10	3 03
140	D. Alejandro Parra	Idem	364	13 12	3 28
141	Valentín Serrano	Idem	360	13	3 25
142	Ambrosio Casado	Idem	480	17 28	4 32
143	Juan Serrano	Idem	225	8 10	2 02
144	Estanislao Carado	Idem	290	10 40	2 60
145	Marcelo Díaz	Velilla de San Antonio	200	7 20	1 80
146	Ildefonso Pérez	Navalcarnero	422	79 56	19 89
147	José Sandoval	Idem	300	54	13 50
148	Francisco Povedano	Idem	950	171	42 75
149	Faustino Fernández	Idem	400	72	18
150	Martín Calvo	Villaconejos	215	38 70	9 68
151	Pedro de Blas	Idem	300	54	13 50
152	Tomás Corpa	Morata de Tajuña	240	8 64	2 16
153	Emilio Zubiri	Carabaña	350	12 60	3 15
154	Millán Arrién	Idem	270	9 72	2 43
155	Escolástico Sánchez	Idem	200	7 20	1 80
156	Norberto Díaz	Idem	200	7 20	1 80
157	Faustino Sánchez	Estremera	100	23	5 75
SUMA TOTAL				4.078 78	1.019 76

clare la presunción de muerte de su marido D. Juan Antonio Juanagorria y Arrese, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno. El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto esta demanda incidental seguida entre partes, de la una, como demandante, doña Valentina Namela y Eguren, mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces y defendida por el Letrado D. Roque Correa, y de otra parte el Sr. Fiscal municipal, sobre que se declare la presunción de muerte del esposo de la demandante D. Juan Antonio Juanagorria; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Juan Antonio Juanagorria, marido legítimo de doña Valentina Namela y Eguren, y en su consecuencia mandar y mando que el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia se publique en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo ciento noventa y dos del referido Código.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gullón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en Madrid, día de su pronunciamiento, de que doy fe.—P. H., ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y con el fin de que surta los efectos prevenidos en el vigente Código civil, expido el presente en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—V.º B.º=Gullón.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

28.—P.

CONGRESO

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal interino de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Jiménez Escamilla, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Manuel y de Concepción, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, periodista, que habitó en la calle de Santa Engracia, número 29, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de destierro que le ha sido impuesta en causa por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 28 de Diciembre de 1901.—P. El Administrador de Hacienda, Antonio Suárez García

345.—278.

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose dirigido la Sección de Ciencias del Ateneo de Madrid á la Dirección general de Sanidad expresando su agradecimiento por el entusiasmo y la brillantez con que muchos Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de Andalucía, Alava, Vizcaya, Navarra, Toledo, Cuenca, Extremadura y León han respondido á la excitación que les hizo esta Dirección con fecha 14 de Noviembre para que contestaran al interesante cuestionario sobre nacimiento, matrimonio y defun-

ción que ha formulado el referido Ateneo, tiene la satisfacción de consignarlo así para conocimiento de los Profesores remitentes, y al propio tiempo advierte á los demás señores que aún no hayan enviado su respuesta se sirvan hacerlo antes del 31 de Marzo próximo, fecha en que se cierra la información, recomendándoles atestigüen con su celo y atención el juicio expuesto por dicho alto Centro intelectual, en vista de las consultas evacuadas, de ser las clases médicas de las más ilustradas, cultas y progresivas en la Nación española.

Lo que comunico á V. E. á fin de que se sirva reproducir esta circular en el

BOLETIN OFICIAL y hacerla conocer á los señores Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria á quienes interesa. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En el expediente seguido á instancia de doña Valentina Namela y Eguren, con el Ministerio fiscal, sobre que se de-

Madrid 30 de Diciembre de 1901.—
Ramon Gallardo. = El Escribano, P. H.,
Diego Sánchez. 347.—301.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Isabel Cosmen y Fernández, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante doña Isabel Cosmen y Fernández, natural de Brañas de Arriba, hija de los finados D. Miguel y doña Joaquina, de cincuenta años de edad y viuda de don Francisco Paz y Paz, ocurrido en esta corte, de la que era vecina el día veintiocho de Agosto del año próximo pasado, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos ni hijos naturales reconocidos ó legitimados por concesión real, así como tampoco hermanos ni hijos de hermanos ni cónyuge *superstite*, habiéndose presentado reclamando su herencia sus primos hermanos por línea paterna doña Isabel, D. José, D. Constantino y doña Constantina Cosmen, sin segundo apellido, hijos de la difunta doña María Cosmen y Alvarez, tía carnal de la causante, y su prima hermana por línea materna doña Manuela Martínez Fernández, hija de la finada doña Anacleto Fernández, tía carnal también de la causante, todos los cuales se encuentran en cuarto grado de parentesco en línea colateral, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid cuatro de Enero de mil novecientos dos. = V.º B.º = Ruiz. = El Actuario, Lesmes López.

27.—P.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito Actuario, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que, copiada literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á veintiséis de Noviembre de mil novecientos uno. El Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Rafaela y doña Ceilia Collado Jiménez, vecinas respectivamente de esta capital y de la de Barcelona, sin profesión, representadas por el Procurador D. Felipe Jiménez y defendidas por el Abogado D. José Sánchez Moreno, sobre declaración de presunción de muerte del padre de aquéllas, D. Indalecio Collado y Belza, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación del ausente, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Indalecio Collado Belza, natural de Miranda de Ebro, hijo de D. José y de doña Feliciano, casado que fué con doña Juana Jiménez, mandando que para los efectos legales se publique la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en los sitios de costumbre de esta capital y Miranda de Ebro, y se inserte en la *Gaceta de*

Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Burgos.

Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa declaración sobre costas, lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Rubio.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el mismo de su fecha.

Madrid veintiséis de Noviembre de mil novecientos uno, de que yo el Escribano doy fe. = P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los fines acordados, se expide el presente en Madrid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno. = Luis Rubio. = El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

29.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 14, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1 570 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

261.—346.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez López, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 128, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 854 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

256.—345.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á José María Nogueira, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Enero próximo, á las tres de su tarde, con objeto de celebrar juicio de faltas por las lesiones que le fueron causadas la noche del 6 de Noviembre último; apercibíndole que, de no comparecer con los medios de prueba, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 30 de Diciembre de 1901. = Isidoro Albarrán. = El Secretario, Vicente Fernández.

253.—345.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Gregorio Barcala y Barrill, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
87	D. Nicanor Alcobendas.—Una tierra en las Callejuelas, de haber una fanega y 10 celemines: linda S. la Cabrera, M. Mariano Ahijón, P. Antonia Godin y N. Dámaso Godin.....	273 34
95	D. Gregorio Bravo.—Una tierra en el Pocillo, de haber una fanega y cuatro celemines: linda S. un acirate, M. herederos de Mariano Pérez Vargas, P. Conde de Guindalafin y N. Dámaso Godin.....	586 67
98	D. Luis Bravo.—Una tierra en los Calveres, de haber cuatro fanegas y seis celemines, que linda O. y M. Dámaso Godin, P. y N. vecinos de Ajalvir.....	691 34
152	D. Casimiro López.—Una tierra en los Apricos, de haber cuatro fanegas y seis celemines: linda O. María Ahijón, M. Remigia Ahijón, P. Angel García y N. Leandro Gallego.....	345 08
164	D. Ambrosio Muñoz.—Una tierra en Valmediano, de haber cuatro fanegas: linda O. raya, M. y N. Agustín Diaz y P. el arroyo.....	306 67

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Enero de 1902, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Daganzo á 27 de Diciembre de 1901. = El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala. 280.—346.

D. Gregorio Barcala y Barrill, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas. Cént.
129	D. Pedro Ahijón.—Una tierra camino de Daganzuelo, de haber dos fanegas: linda S. el camino, M. Antonio Belandres, P. Enrique Garcia y N. Antonio Belandres.....	334
130	D. José Alcobendas.—Una tierra camino de los Sotillos, de tres fanegas: linda S. la Rica, M. el camino, P. senda Galiana y N. herederos de Josefa Bravo.....	500
273	D. José Serrano.—Una tierra en el Arzobispo, de haber cinco fanegas: linda S., P. y N. Zacarias Alonso, M. herederos de Pilar Sampelayo.....	833 34
231	D. Luis Zapata.—Una tierra en la bajada del Calvario, de haber una fanega y seis celemines: linda S. Francisco Achiques, M. Venancio Garcia, P. herederos de Pedro Pradera y N. el camino.....	334
15 25	D. Jenaro Bravo y González.—Un corralón ó pajar, calle de San Sebastián: linda S. dicha calle, M. calle Mayor, P. Julián Pradera y N. Victor Avila. Hipotecada esta finca á favor de D. Carlos María Garcia Algar.....	833 34

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Enero de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ajalvir á 27 de Diciembre de 1901. = El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala. 279.—346.

D. Gregorio Barcala y Barrill, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 á 1900, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
128	D. Manuel Septién.—Una tierra en el llano de Talamanca, de haber dos fanegas y 11 celemines: linda N., S. y P. Francisco Arizcum, M. Manuel Fernández. Inscripta en el Registro de la Propiedad á favor de D. Lorenzo y D. José María Galindez y González.....	192 40

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Enero de 1902, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Camarma á 28 de Diciembre de 1901. = El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala. 281.—346.